

= ACTA N° 816/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.242/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01985 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. REINTEGRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MAYORES DE 65 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EXIMIDOS DE TRABAJAR POR APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO COVID-19. VISTO: Que por resolución No. 17.146/2020, se dispuso autorizar el reintegro voluntario de funcionarios mayores de 65 años, firma mediante de declaración jurada donde se expresara la no poseer patologías de las previstas en el protocolo sanitario. ATENTO: Que desde el Gobierno Nacional, no se han establecido prórrogas que determinen la no presencialidad de esta franja etarea en los diferentes ámbitos laborales, por lo que debe en consecuencia modificarse el numeral 1 de la resolución de marras. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 17.146/2020, estableciéndose que el reintegro de funcionarios mayores de 65 años será obligatorio, siempre y cuando no posean ninguna patología de las detalladas en el Expediente No. 2020-86-001-02014. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y comunicaciones correspondientes. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.243/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01849 JUNTA ELECTORAL DE FLORIDA. SOLICITA HACER USO DE LOCALES DE LA INTENDENCIA EL DIA 27 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE PARA INSTALAR

COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a responsables de la Junta Electoral de Florida, haciéndole saber que fueron agendados por parte de las oficinas de competencia, los espacios físicos solicitados con el fin de instalar Comisiones Receptoras de Votos, en la próxima instancia electoral prevista para el 27 de setiembre, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.244/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01547 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 638/20. RODRIGUEZ, GABRIELA. SOLICITA DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO DATOS SOBRE INGRESO DE FUNCIONARIOS A LA COMUNA EN EL PRESENTE AÑO.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 17.245/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02138 DIRECTOR DE TRANSITO. COBRO PUNC (PERMISOS UNICO NACIONAL DE CONDUCIR) Y TRÁMITE. VISTO: El ploteo realizado por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la aplicación de Texto Ordenado del SUCIVE para el ejercicio 2020, con las normas de determinación del tributo de patentes de rodados el que fuera aprobado por este Ejecutivo a través de Resolución N° 15.395/2019 contenida en Expediente 2019-86-001-04084, y homologado por la Junta Departamental de Florida por Resolución N° 55/2019 de fecha 27/12/2019. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto a que toda

norma departamental o reglamentación en contrario relacionada al Texto referido, se encuentran derogadas en forma tácita. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) CUMPLASE en todos sus términos con el Texto Ordenado del SUCIVE para el ejercicio 2020, debiendo adoptarse la totalidad de las medidas, generándose los espacios necesarios para ajustar los procedimientos y costos a lo establecido en la redacción del Texto de marras.

2) PASE a los Departamentos de Administración, Departamento de Hacienda y Centro Médico, para su conocimiento y cumplimiento en forma coordinada de lo dispuesto con la mayor celeridad. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.246/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01831 DIRECCION GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. SUGIERE DESTINAR COLABORACIÓN PARA LA COMPRA DE 100 LIBROS DE LA NOVELA DE ALFONSINA MESA QUE SE PRESENTARA EN EL MAVEAEL MARTES 18 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR nuevamente el numeral 1 de la Resolución No. 17.064/2020, respecto al destinatario de la colaboración equivalente a \$ 3.000.- dispuesta, ya que debió decir Sr. Roberto Mesa C.I. 40939497. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 17.247/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02133 JUVENTUD SANCHEZ CARRERA. SOLICITA PRESCRIPCION DEL PADRON RURAL 4298. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juvenal Sánchez Carrera, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4298 de la 1era. Sección Catastral Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del

Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4298 de la 1era. Sección Catastral Florida hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.248/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02134 JOSE MARTIN LOPEZ. SOLICITA PRESCRIPCION DE LOS SIGUIENTES PADRONES N° 8069, 8070, 8071 Y 8072 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José Martín López, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 8069, 8070, 8071 y 8072 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 8069, 8070, 8071 y 8072 de Florida hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.249/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02150 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 35004 de la firma Cade Ltda. (fichas técnicas) por un importe de \$ 22.941; factura N° 932, 936 de la firma Matías Rodríguez (pintura, impresión) por un importe de \$ 2.562 y \$ 36.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.250/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02152 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 104 de la firma Eronal S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de higiene ambiental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.251/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00740 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. MARY AGUERRE FICHA 11475 PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA. VISTO: Que por resolución de fecha marzo 6 de 2020 dictada por el Departamento de Administración, por razones de servicio se ordenó el traslado de la funcionaria Sra. Mary Aguerre ficha No. 11.475, a fin de cumplir funciones a la orden del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por sus Superiores, la funcionaria continúa cumpliendo un régimen de 40 horas semanales, por lo que corresponde mantener el régimen y en consecuencia el pago de la compensación prevista a tales efectos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor dedicación a la tarea equivalente a un 15% que percibe la funcionaria Sra. Mary Aguerre ficha No. 11.475, quien actualmente se desempeña a la orden del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 2)PASE al Departamento

de Administración y Departamento de Hacienda, para su registro. 3)NOTIFICADA la interesada, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.252/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01269 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTADIO CAMPEONES OLIMPICOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por amplía hasta un 12,6% la licitación Pública de la obra de mejoras en el Estadio Campeones Olímpicos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 389000 del programa 24000011, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, y que por otra parte es competencia de los Contadores Delegados en el caso de las ampliaciones de licitaciones. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia dar cumplimiento con las obras en ejecución trazadas en el Estadio Deportivo de Fútbol, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.127/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 17.253/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01777 COVIFLOR II. SOLICITA EXONERACION DE IMPUESTOS PARA SU COOPERATIVA. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas Coviflor II de Florida,

solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad No. 20.523. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas Coviflor II de Florida, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad No. 20.523, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.254/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-01-01838 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. SOLICITA SE REALICE LLAMADO INTERNO A FUNCIONARIOS CON EL PERFIL DE AYUDARTE DE ARQUITECTO. VISTO: El planteo realizado por la Dirección del Departamento de Arquitectura, en el que manifiesta la necesidad de contar con recursos humanos destinados a tareas de administrativas con conocimiento de Ayudante de Arquitectura -no excluyente-, y atención al público. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Recursos Humanos en cuanto al perfil del funcionario que deberá cumplir la tarea., y a los antecedentes en situaciones de igual naturaleza. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración, a hacer efectivo un llamado interno a funcionarios para ocupar un cargo asimilado al Escalafón Administrativo Grado 3, con conocimientos de Ayudante de Arquitecto, -no excluyente-, para cumplir funciones a la orden del

Departamento de Arquitectura. 2)PASE al Departamento de Administración a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO oportunamente vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 17.255/20 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03806 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-OFICINA DE CONTRIBUCION Y PATENTE, ELEVA DEUDA DEL VEHICULO MATRICULA OAB 4663, PADRON 41884. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 4663. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes contenidos en el acto administrativo de marras, se han agotado los recursos tendientes al cobro de lo devengado. CONSIDERANDO: Que por tanto deben ordenarse las diligencias respectivas frente a la Sede Judicial que corresponda. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer frente a la Sede Judicial de estilo, con el fin de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patentes de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAB 4663. 2)PASE a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados.=====

RESOLUCIÓN N° 17.256/20 – EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04046 MACHIN, OSVALDO Y VALENZUELA, ANGELICA. SOLICITAN COMPRA DE PARCELA PARA CONSTRUIR PANTEÓN EN NECROPOLIS DE FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 6.594/2017, en virtud de que los interesados Sres. Osvaldo Machín y Angélica Valenzuela, manifestaron la voluntad de no continuar con el tramite de construcción de panteón en la Necrópolis de Fray Marcos.

2)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCION N° 17.257/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02029 SECRETARIA GENERAL. FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO A REALIZAR SOLICITUD DE REGISTRO EN LA DNI (DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA) PARA GESTIONAR LICENCIA DE IMPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS. VISTO: Que por resolución No. 17.144/2020, se facultó al Departamento de Abastecimientos a los efectos de realizar las gestiones de inscripción ante la Dirección Nacional de Industria, para la obtención de licencia de importación de vehículos automotores nuevos. ATENTO: Que en actuación No. 5 se sugiere por parte de la Asesoría Notarial, la designación de apoderados con el fin de finiquitar las actuaciones administrativas que correspondan. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DESIGNAR como apoderados de esta Intendencia para la realización de las gestiones ante la Dirección Nacional de Industria referidas, pudiendo actuar en forma indistinta, al Sr. Director del Departamento de Abastecimientos José López y la funcionaria Sra. Yamila Montenegro, quienes en coordinación con el Departamento de Hacienda, determinaran las actividades a realizar ante la plataforma. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego a los Departamento de Hacienda y Abastecimientos, continuándose con la resolución expresada en el visto.=====

RESOLUCIÓN N° 17.258/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00469 HABILITACIONES. ANTECEDENTES ENVIADOS POR MGAP, SOBRE ELABORACION DE QUESOS REALIZADO POR SR. VICENTE LEONARDO PEREZ

EN RUTA 77 KM 7, EN VILLA INDEPENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – División Sanidad Animal, remitiendo las actuaciones cumplidas respecto a la situación constatada en el establecimiento del Sr. Vicente Leonardo Pérez, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Salud y Gestión Ambiental.=====

RESOLUCIÓN N° 17.259/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02130 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1543 y 90408 de la firma Interfase S.A. (ases. Técnico) por un importe de \$ 268.400 y \$ 122.000. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la factura N° 90408 de la firma Interfase S.A. es del ejercicio 2016, se emitió con pie de imprenta vencido y se imputó en el año 2020.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal funcionamiento de los servicios que se prestan, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.260/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02131 CR. D.T.C.R.

OBSERVA AC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 50 de la firma Institución Deportiva Boquita (hipódromo) por un importe de \$ 22.995. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal funcionamiento de los servicios que se prestan, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.601/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02147 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1424, 1425, 1426, 1428 de la firma Impacto Construcciones S.A. (ejecución de obra y paramétrica), por un importe de \$ 1.064.735, \$ 208.255, \$ 4.715.680 y \$ 707.895. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la compra se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos para el normal cumplimiento de las obras de bien público en ejecución en todo el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

EN este estado, siendo el día tres de Setiembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Álvaro Riva Rey", rodeada por un círculo de tinta.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Andrea Brugman Pozzi", con un estilo cursivo y fluido.

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente